

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pts.  
Por un semestre..... 3'25  
Por un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

## ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis. los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## SUMARIO.

Fantasías noticieras.—Sección oficial.—Orden de la Dirección general relevando de practicar oposiciones a los Auxiliares que las tienen hechas. Real orden autorizando una fundación de escuela de párvulos.—Revista de la prensa.—Noticias.—Vacantes.—Sección varia.—Pagos.

## FANTASÍAS NOTICIERAS

Ya no es la prensa diaria la única en readir tributo a esa fiebre de reporterismo, que tantos epigramas ha inspirado a espíritus satíricos. También el estadio de la profesional se ve invadido por el nervioso afán de sorprender con noticias tan nuevas y anticipadas, que a veces se publican muchas determinaciones meses antes de que piensen sus autores estudiarlas.

Tocante al asunto que hoy nos mueve a tomar la pluma, no han llegado los *mediums* de la adivinación noticiara a tal límite de precocidad; mas no puede por eso decirse que se hayan dormido en las pajas. Hace ya días que algún corresponsal y algún colega del ramo han adelantado las más caprichosas noticias acerca de las medidas por el Gobierno adoptadas en uso de la autorización que la ley de presupuestos le concede para introducir el 10 por 100 de economías en sus presupuestos.

Con la pesadilla de estas economías, quién ha dicho que las Escuelas Normales

estaban reducidas en número, quién que las Inspecciones sufrirán análoga disminución, quién ha echado a volar otras noticias semejantes. Y así se ha discurrecido y se discurre encaminando la imaginación por derroteros que no pueden menos de ser fantásticos, pues se dan por tomadas y dictadas medidas y determinaciones que aún no han llegado a tal categoría.

Parcos hemos sido y debemos de ser, por especiales circunstancias, en estas cuestiones, y si bien no hemos de romper los moldes que nuestra discreción nos impone, debemos tranquilizar a nuestros lectores y a nuestros colegas.

Obligado el Gobierno por una ley a buscar en todas partes el 10 por 100 de economías, cóstanos que se hacen esfuerzos grandes para hallar el modo de realizarlas sin tocar a ningún centro docente, ni perjudicar al Profesorado en sus intereses.

Si las manifestaciones del dignísimo Director general en las Cortes en defensa de las Escuelas Normales no fueran motivo bastante para la tranquilidad de éstas en la presente situación, nosotros tenemos motivos sobrados para creer que el número de Escuelas Normales sera respetado, no desapareciendo ninguna, cosa que, si produciría economía mezquina y deleznable, llevaría aparejados no despreciables inconvenientes. No; no creemos en la su-

presión de ninguna Escuela Normal. Mientras estos importantes Centros no sufran una conveniente reforma, dotándolos de personal y material como los adelantos exigen y su misión elevada demanda, mientras esto no se haga, no puede pensarse en la reducción.

Tampoco abrigamos temor alguno sobre las Inspecciones de enseñanza, desde la general á la provincial. La importancia de la Inspección en la enseñanza es generalmente reconocida. Ciertamente también que quizás exija una reforma esta importante función para que sus resultados respondan á lo que hay derecho á esperar de ella; pero si tiene deficiencias, estas no se corrigen por la supresión.

Tal es nuestro modo de pensar en este asunto tan interesante y tal su estado en estos momentos, según autorizadas noticias. Cuanto se ha dicho y se diga en contrario sentido no pasan de ser fantasías forjadas ó prueba de reporterismos en moda.

(*El Magisterio Español.*)

## Sección oficial

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Ilmo. Sr.: Varios Auxiliares de las Escuelas de Madrid han acudido á esta Dirección solicitando que se declare, según las circunstancias que concurren en cada uno, si se hallan obligados á practicar los ejercicios de oposición prevenidos en la primera disposición transitoria del Reglamento de 21 de Abril último.

La orden de 18 de Septiembre de 1890, así como la Real orden de 28 de Enero de 1891, obedecen al propósito de respetar lo dispuesto en la ley de Instrucción pública, según la cual, los Maestros no pueden percibir sueldos superiores á 750 pesetas, sin demostrar su aptitud profesional mediante oposición.

Se deduce de aquí, y la Dirección viene aplicando esta doctrina en el reconocimiento de derechos en los concursos, que todo Maestro que hallándose ya disfrutando un haber de más de 750 pesetas hubiera sido aprobado en alguna oposición, ha legalizado el disfrute de dicho haber y adquirido, por tanto, el derecho á los ascensos sucesivos de la carrera.

Aplicando, pues, tal principio al caso presente, los Auxiliares de Madrid que bien con

ese cargo, bien con otro, en que su sueldo excediera de las 750 pesetas, tengan alguna ó algunas oposiciones aprobadas, están relevados de practicar nuevos ejercicios y pueden solicitar desde luego los títulos administrativos.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y á fin de que lo haga saber á la Junta municipal de primera enseñanza y á los interesados.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1892.—El Director general, J. Diez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Isabel y D.<sup>a</sup> Benita Montalbán y Hernanz, vecinas de esta corte, solicitando que se apruebe una Obra pía de enseñanza que han fundado en Torrelaguna (Madrid), con el título de Obra pía de las Hermanas Montalbán para la enseñanza de párvulos de Torrelaguna, para cuyo sostenimiento donan dos casas en dicha villa y 21 acciones del Banco de España, según consta de la escritura otorgada en 23 de Marzo próximo pasado ante el Notario D. José García Las-tra;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Se autoriza y aprueba la fundación que queda hecho mérito, entendiéndose que el Gobierno respetará todos los derechos que se reserva el patronato.

2.<sup>o</sup> El Ministerio de Fomento ejercerá única y exclusivamente por sí y por medio de sus Delegados y autoridades que del mismo dependan las facultades que por el protectorado general sobre instituciones de esta naturaleza corresponden al Gobierno.

3.<sup>o</sup> El Gobierno ejercerá además la inspección que en los establecimientos de enseñanza le corresponde por lo que respecta á la moral, la higiene y la estadística.

Y 4.<sup>o</sup> Que se manifieste á las señoras Montalbán la satisfacción con que el Gobierno ha visto el acto de la fundación, haciéndolo público por medio de la «Gaceta de Madrid.»

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1892.—El Director general, J. Diez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad Central.

## Revista de la prensa

De la sentenciosa *Escuela*:

«La primera circunstancia que debe llenar-

se para exigir el exacto cumplimiento del deber, es remunerar puntualmente los servicios.

Así lo reconoce la superioridad, al ordenar que no se oigan quejas contra al Maestro que no esté religiosamente pagado. Y es de sentido común, que la falta de medio de subsistencia es el mayor obstáculo para trabajar.»

«Al que sabe sus deberes y desea cumplir su cometido, lejos de atormentarle la prensa, aprecia el auxilio que proporciona. Donde no hay *coco*, el *miedo* es desconocido, y si alguien se cree que todo lo sabe, prueba que ignora lo que debe conocer.

Creer que con las pruebas que designa la suerte en exámenes y oposiciones, es suficiente para llenar la medida de sus obligaciones, es el error más craso que puede concebirse.»

«Después de obtener una Escuela, es cuando debe hacerse el principal estudio, para aproximarse al acierto en su dirección.

Las teorías que generalmente se llevan al ingreso, no son bastantes para acreditar en el complicado ejercicio de la enseñanza.»

Ha sido jubilado el antiguo Profesor de la Normal Central, Sr. Linas.

Damos las gracias al ilustrado *Secretario general* de la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, por su deferencia, al remitirnos la *Memoria* correspondiente al segundo semestre de 1891.

También agradecemos al *remitente* los *Discursos y Rectificaciones* pronunciados por el Excmo. Sr. D. Julián Calleja y Sánchez en las sesiones del *senado* los días 13, 14, 15 y 24 de Junio último, impugnando la totalidad del presupuesto de gastos y el presupuesto del Ministerio de Fomento en los ramos de Instrucción pública y del Instituto Geográfico y Estadístico.

Dice *La Escuela*:

El *Boletín oficial* de la provincia—jueves 7 del actual—publica el adjunto Real decreto del Ministerio de Hacienda, con la Instrucción provisional para la administración y cobranza del nuevo impuesto. Esto si se cumplirá; pero las liquidaciones con el Banco y Delegaciones.....»

Que es donde radican los atrasos de los Maestros.

Dice *El Magisterio Español*:

«Un incendio ocurrido en la Administración de este periódico, que afortunadamente pudo cortarse casi en sus comienzos, ha destruido algunos muebles, números sobrantes atrasados y colecciones antiguas de varios años de «El Magisterio Español.» Iniciado el fuego en las últimas horas de la tarde, los trabajos y la ayuda de algunos vecinos y la intervención de dos bombas de la villa, fueron causa de que no se propagara y no tuviera tan lamentables consecuencias.

Afortunadamente no tenemos que lamentar desgracias personales ni la destrucción de ningún libro de importancia en la marcha administrativa de «El Magisterio Español,» como hubieran sido de temer á otra hora de la en que ocurrió el siniestro.

Aparte del susto consiguiente, del natural disgusto y de las pérdidas materiales, no hay nada que lamentar.»

De todos modos lo sentimos.

«Ha pasado la Secretaría de la Junta á la Excmo. Diputación provincial las nóminas para el pago de sobresueldo gradual á los Maestros y Maestras comprendidos en ellas por el ejercicio terminado en 30 de Junio último.»

Esto dice un periódico de Badajoz, señor consejero del Ordenador de pagos de la Diputación de Teruel. Vaya V. sumando.

De nuestro colega *El Magisterio*, de Ciudad Real, tomamos el siguiente suelto, cuyo contenido recomendamos á los Maestros que por vez primera soliciten escuelas por concurso.

Dice así:

«El Rectorado del Distrito ha desestimado un recurso de alzada de D.<sup>a</sup> Clara García Bermejo, alegando derecho á figurar en la propuesta para la provisión por concurso único, de la Escuela pública incompleta de ambos sexos de Belvis, de la que fué excluida por la Comisión de esta Junta, por no hacer la declaración de que no padecía defecto físico que le impidiera dedicarse á la enseñanza.»

Dice *El Magisterio Español*:

«Debemos rectificar la noticia que circula por algunos colegas de que un Jefe de Contabi-

lidad de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio anda inspeccionando por provincias las Juntas provinciales.

No hay motivos para ello, ni de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio ha salido para provincias ningún individuo con tal carácter.»

---

## Sección de noticias

---

Nuestro distinguido amigo y compañero, D. Félix Villarroya, Maestro de Villarroya, y su estimable familia, lloran la pérdida del niño Salastiel que subió á la Gloria el día 13 de los corrientes.

Dichosos padres que envían ángeles al Cielo, y dichosos hijos que se despojan de la carne antes de que esa se convierta en su mayor enemigo. Los primeros ven transformarse en celestes cortesanos los pedazos de su alma, y los segundos pasan á la inmortalidad antes de haber manchado sus túnicas con el feo borrón del pecado personal. ¡Qué mayor dicha para unos y otros!

Cesen, pues, de llorar nuestro querido amigo y su apreciable familia; que bien, perfectamente bien están los ángeles en el Cielo.

Se nos asegura que esta misma semana aparecerá en el *Boletín oficial* el anuncio de Escuelas vacantes en este Distrito Universitario, correspondiente al actual trimestre. En el número próximo procuraremos reproducirlo.

Ya terminaron las oposiciones en Zaragoza para las escuelas de párvulos, cuyo resultado es el siguiente: 1.ª D.ª Concepción Canales, que optó por la de Zaragoza; 2.ª D.ª Remedios Jimenez, para la de Alfaro; 3.ª D.ª Casilda Sainz; 4.ª D.ª Rufina Cuadra; 5.ª D.ª Dolores Lopez; 6.ª D.ª Jovita Portavitate para la de Escatrón, y 7.ª D.ª Fermina Casaus.

Se ha resuelto por la Dirección general de Instrucción pública que cuando un Maestro deja de presentarse á recoger su nombramiento para la toma de posesión, debe darse por caducado, considerar vacante la escuela y poner el hecho en conocimiento de la autoridad que hizo el nombramiento.

La Dirección general de Instrucción pública manifiesta á la Junta provincial de Santander, que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Candida Villegas, contra un acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, declarando que no tiene derecho á la pensión de orfandad como hija de matrimonio contraído después de los 60 años por el Maestro D. Mannel Villegas.

El art. 8.º de la Ley de Presupuestos para el corriente año económico, dice así:

«Art. 8.º Se establece un impuesto de 1 por 100 sobre todos los pagos que se realicen con cargo á los créditos consignados en los presupuestos del Estado, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos. Quedan exceptuados de este impuesto los pagos que deban verificarse en el extranjero y no sean de personal, las amortizaciones de la Deuda pública, los referentes á contratos celebrados con anterioridad á esta Ley, los haberes de los individuos de tropa del Ejército y Armada y los jornales de los obreros que utilice la Administración.»

En virtud, pues, de lo preceptuado en este artículo, todos los Maestros de Escuelas públicas vienen obligados á satisfacer el 1 por 100 de todas las cantidades que devenguen y realicen después de primero de Julio del corriente año. En nada afecta este precepto á las sumas que los Maestros perciban por concepto de retribuciones, por referirse á contratos celebrados con anterioridad á la publicación de la Ley; pero sí quedan sujetas al descuento las cantidades que los profesores perciban de los municipios en compensación de retribuciones, si han tomado posesión de sus plazas después del 30 del pasado Junio, ó contraten nuevamente con los Ayuntamientos después de esta fecha.

En Octubre próximo se celebrará un nuevo Congreso, que tendrá por objeto exponer y difundir las ideas que en favor de los niños desvalidos van traduciéndose en leyes y costumbres en las naciones más adelantadas. Está iniciado por la Sociedad Protectora de los niños, y se denominará Congreso general de protección á la infancia.

Para estudiar los preliminares, celebróse días pasados una reunión en la Universidad Central, reinando animación y entusiasmo.

El fin del Congreso no puede ser más plausible, ni más simpático, ni más digno de protección. Pero parécenos que con tanto Congreso como para Octubre se prepara, nos vamos á quedar sin saber lo que se dice en ninguno.

El número último de nuestro ilustrado colega «La Escuela Moderna,» que se publica bajo la ilustrada dirección del Sr. Alcántara García, contiene el siguiente sumario:

«El arte de preguntar, por P. de Alcántara García.—En un jardín de la infancia, por Enriqueta Compte y Riquè.—La Correspondencia interescolar, por E. Coste, Inspecteur Primaire.—Agricultura, por Agostin Sardá.—Lecciones de Historia de España: la familia antigua, por Angel Bueno.—Lecciones con los objetos del Museo escolar (III), por G. Comas Ribas.—Situación política de Africa en 1892 (ilustrado) (conclusión), por P. Molló y Campo-Redondo.—Congreso hispano-portugués-americano: convocatoria; bases; temas de discusión.—Ejercicios prácticos de Aritmética y Geometría, por E. G. B.—El trébol de cuatro hojas (cuento), por Manuel Rodríguez-Navas. Efemérides del mes de Junio, por Antonio de Bordons y Guillot.—Crónica general.

## Sección de Vacantes

### UNIVERSIDAD CENTRAL

*Secretaría general.—Primera enseñanza.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y en el 3.º del reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 7 de Diciembre siguiente, se proveerán por concurso de traslación las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas que á continuación se expresan, vacantes en este distrito Universitario.

#### PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

Las plazas de Maestro de las Elementales de Aravaca y Chapinería, cada una con el sueldo anual de 625 pesetas.

#### PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuelas de niños.

La plaza de Auxiliar de una de las Elementales de Manzanares, con el sueldo anual de 825 pesetas, conforme á lo dispuesto en el reglamento de 21 de Abril último, cuyo sueldo deberá percibir desde 1.º de Julio de 1893, disfrutando sólo hasta la última citada fecha el de 687.50 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación. Para el percibo de laa 825 pesetas se exigirá estar aprobado en ejercicios de oposición.

Las ídem de las Elementales de Aldea del Rey

y Almagro, cada una con el sueldo anual de 625 pesetas, cuyo sueldo deberá percibirse desde 1.º de Julio de 1893, disfrutándose sólo hasta la última citada fecha el de 550 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

La ídem de la Elemental de Villamayor, con el sueldo anual de 500 pesetas, cuyo sueldo deberá percibir desde 1.º de Julio de 1893, disfrutando sólo hasta la última citada fecha el de 412.50 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

Escuelas de niñas.

La plaza de Auxiliar de la Elemental de Campo de Criptana, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, cuyo sueldo deberá percibir desde 1.º de Julio de 1893; disfrutando sólo hasta la última citada fecha el de 550 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

#### PROVINCIA DE CUENCA

Escuelas de niños.

La plaza de Maestro de la Elemental de Fuentelespino de Haro, con 625 pesetas.

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Santa Cruz de Moya, con 825 pesetas y 20 para casa habitación.

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuela de niños.

La plaza de Maestro de la Elemental de Alcocer, con 825 pesetas y 77.50 para casa habitación.

La ídem de la de Escamilla, con el sueldo anual de 625 pesetas y 52.50 para casa habitación.

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Reuenco, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

#### PROVINCIA DE TOLEDO

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Alcolea de Tajo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y 50 para casa habitación.

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación disfrutaran ésta capaz y decente para si y su familia.—(*Gaceta del 13 de Julio.*)

Dando cumplimiento á lo que disponen los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 2 de No-

viembre de 1888 y las prescripciones del reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre siguiente, se proveerán las plazas de Maestros y Auxiliares, que se hallan vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario que á continuación se expresan:

**Por concurso, conforme á lo prevenido en el art. 73 del citado reglamento**

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID

Escuela de niños.

La plaza de Maestro de la Elemental señalada con el núm. 41, establecida en la Carrera de San Francisco, núm. 4, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas, y las retribuciones legales.

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental señalada con el núm. 48, establecida en la calle de Luis Cabrera, núm. 16 (barrio de la Prosperidad), dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas, y las retribuciones legales.

**Por concurso de ascenso**

#### PROVINCIA DE MADRID

Escuela de niñas.

La de Maestra Elemental de Morata de Tajuña, con 825 pesetas.

#### PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuela de párvulos.

La de Auxiliar de Torralba de Calatrava, con 625 pesetas.

#### PROVINCIA DE CUENCA

Escuelas de niñas.

La de Maestra Elemental de Cañete, con 825 pesetas y 120 para casa habitación.

La elemental de Salvacañete, con 825 pesetas.

La elemental de Albatadejo del Cuende, con 625 pesetas.

La elemental de Las Majadas, con 625 pesetas y 40 para casa habitación.

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuelas de niños.

La plaza de Regente de la superior agregada como práctica á la Normal de Maestros de Guadalajara, con 1.550 pesetas.

La de Maestro elemental de Pastrana, con 825 pesetas.

Las elementales de Moratilla de los Meleros

y Valdepeñas de la Sierra, con 625 pesetas y 40 para casa habitación.

La elemental de Zaorejas, con 625 pesetas y 25 para casa habitación.

Escuelas de niñas.

Las Maestras elementales de Gargóles de Abajo y Valdepeñas de la Sierra, con 625 pesetas y 40 para casa habitación.

#### PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuela de niños.

La de Auxiliar de la elemental del Espinar, con 625 y 95 por aumento voluntario.

#### PROVINCIA DE TOLEDO

Escuela de niños.

La de Maestro de una de las elementales de Toledo, con 1.650 pesetas.

Escuela de niñas.

La de Maestra elemental de Madridejos, con 1.100 pesetas.

Escuela de párvulos.

La plaza de Auxiliar de la de Toledo, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, cuyo sueldo deberá percibir desde primero de Julio de 1893, disfrutando solo hasta la última citada fecha el de 825 pesetas, sin retribución ni casa habitación.—(*Gaceta del 14 de Julio.*)

Conforme á lo dispuesto en los arts. 64 y 65 del reglamento aprobado por Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre anterior, se proveerán por concurso único las plazas de Maestras ó Maestros de las Escuelas incompletas de este distrito universitario que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

#### PROVINCIA DE MADRID

Escuelas de ambos sexos.

Las plazas de Maestro ó Maestra de las de Horcajuelos y Mangirón, con 600 pesetas.

La de Peralejo (anejo de Valdemorillo), con 587 pesetas.

Las de Rivas de Jarama, Robregordo y Valdepiélagos, cada una con 500 pesetas.

La de los Hueros (anejo de Villalvilla), con 409 pesetas.

La de Navas de Buitrago, con 300 pesetas.

#### PROVINCIA DE CUENCA

Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de San Martín

de Boniches, con 500 pesetas y 35 para casa habitación.

La de Villaigordo del Marquesado, con 500 pesetas y 40 para casa habitación.

La de Zarzuela, con 500 pesetas.

Las de Arguisuelas y Puente de Don Juan y el Carmen (anejo de Casas de Benitez), cada una con 450 pesetas.

La de Moecalvillo, con 450 pesetas y 70 para casa habitación.

La de El Masegar (anejo de Salvacañete), con 400 pesetas y 37'50 para casa habitación.

La de Pedro Izquierdo (anejo de Moya), con 400 pesetas.

La de El Pozuelo, con 350 pesetas y 25 para casa habitación.

La de Moheda (anejo de Sacedoncillo), con 300 pesetas.

### PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Montarrón, con 600 pesetas.

Las de Alcolea del Pinar, Congostrina y Piqueras, cada una con 500 pesetas.

La de Alovera, con 500 pesetas y 50 para casa habitación.

La de Tartanedo, con 500 pesetas y 25 para casa habitación.

La de Yela, con 410 pesetas.

La de Yebes, con 402'50 pesetas y 60 para casa habitación.

La de Cabezadas, con 400 pesetas, de las que satisface el Estado 277'50 en concepto de subvención.

La de Valsalobre (anejo de Terraza), con 400 pesetas, de las que satisface el Estado. 282 en concepto de subvención.

La de Villacoiza, con 400 pesetas, de las que satisface 215 el Estado.

La de Terzaga, con 355 pesetas.

La de Cendejas de Enmedio, con 280 pesetas.

La de Cercadillo, con 290 pesetas y 50 para casa habitación.

La de Almiruete, con 270 pesetas.

La de Villarejo de Medina, con 267'50 pesetas.

La de Pinilla de Jadraque, con 260 pesetas.

La de Chequilla, con 250 pesetas.

La de Riofrio, con 237'50 pesetas y 30 para casa habitación.

La de Rata (anejo de Villarejo de Medina), con 232'50 pesetas.

La de Estriegana (anejo de Sauca), con 185 pesetas.

La de Pozancos, con 178'75 pesetas.

La de Robledarcas (anejo de cabezadas), con 172'50 pesetas.

La de Viana de Jadraque, con 155 pesetas.

La de Cardenosa (anejo de Riofrio), con 127 pesetas.

La de Cubillas (anejo de Guijosa), con 115 pesetas.

### PROVINCIA DE SEGOVIA

#### Escuelas de ambos sexos.

La plaza de Maestra ó Maestro de la de Estebanvela, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

La de Villaseca, con el sueldo anual de 450 pesetas.

Las de Fresneda de Cuellar, Fuente el Olmo de Iscar y Muyo, cada una con el de 425 pesetas.

La de Aldealcorbo, con 400 pesetas.

La de Arevalillo, con 325 pesetas.

Las de Olmo de Barbolla (anejo de Barbolla y Tabladilla), cada una con 275 pesetas.

### PROVINCIA DE TOLEDO

#### Escuela de niños.

La plaza de Maestro de la de Huecas, con 500 pesetas y 50 para casa habitación.

#### Escuela de niñas.

La de Maestra de la de Casasbuenas, con 366'50 pesetas.

#### Escuelas de ambos sexos.

La de Maestra ó Maestro de la de Burguillos, con 562'50 pesetas y 80 para casa habitación.

La de Illán de Vacas, con 290 pesetas y 40 para casa habitación.—(*Gaceta del 14 de Julio.*)

## Sección Varia

### SARCASMOS.

Entre grandes Congresos pedagógicos,  
Hermosas Conferencias y otras gangas,  
Que por ser *necesarias* á la vida  
Los hombres de valía nos regalan,  
El verano será muy divertido  
Para todo el que tenga alguna blanca,  
Y la quiera gastar en viajecitos  
Por no necesitarla para casa.  
Es muy *chic* el hablar de la influencia  
Que en América ejerce la enseñanza;  
De los usos que informan los estados  
de los Incas, de Chile y Guatemala;  
Del modo de vivir de los indianos;

De cómo fué Colón en malas barcas  
 A descubrir un mundo que los sabios  
 O tenidos por tales, ignoraban,  
 Y del arte de hacer que en las escuelas  
 De la pobre, sufrida y triste Patria,  
 Se enseñen Aritmética, Doctrina,  
 Lectura, Urbanidad y la Gramática,  
 Amén de muchas más asignaturas  
 Que figuran en leyes y programas,  
 Sin un libro tal vez, ó con muy pocos,  
 Todos ellos comidos de las ratas,  
 Y que no se renuevan, por aquello  
 De que en vez de metal, solo hay palabras.  
 Es muy chic. ¡Ya lo creo! Muy bonito,  
 Y á Colón debe hacerle mucha gracia  
 El ver á los Maestros disertando.....  
 Envueltos entre aplausos y alabanzas  
 De aquellos que los dejan engolfados  
 En el duelo feroz y en la desgracia;  
 Mas yo creo que aquí, lo más preciso,  
 Lo que á todos nos hace suma falta,  
 Es cobrar el haber cada tres meses,  
 Ya que así lo disponen los que mandan,  
 Y poder renovar nuestros vestidos,  
 Y echar en el puchero dos patatas.  
 Lo práctico y humano, es esto solo,  
 Lo contrario es andarse por las ramas,  
 Y querer figurar á la cabeza  
 Cuando solo marchamos á la zaga.  
 ¡Nosotros disertar sobre adelantos,  
 Es sarcasmo cruel, ó pura guasa!

CORONADO SATUÉ.

## PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primera enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	Pls. Cet.
Albalate,	4537»50
Ariño,	590»63
Hijar,	750
Urrea,	583»15
Palomar,	434»38
Cantavieja,	559»38
Castellote,	801»25
Más de las Matas,	2362»50
Molinos,	598»13
Seno,	868»75
Calaceite,	1237»50

La Cerollera,	435»63
La Fresneda,	608»13
Ráfales,	469»37
Torre del Compte,	456»8°
La Ginebrosa,	560»6.
Villalba alta,	271»72
Perales,	449»38
Bronchales,	428»12
Mirambel,	427»50
Monteagudo,	338»75

### ENTREGAS HECHAS A LOS HABILITADOS

Por el primer trimestre

La Cuba,	350
Calaceite,	1237»50

Por el segundo

Hijar,	750
--------	-----

Por el tercero

Albalate,	4537»50
La Ginebrosa,	560»62
Más de las Matas,	1181»25
Seno,	454»37
Cucalón,	429»37
Navarrete,	416»87

Por el cuarto

Ariño,	590»64
Oliete,	584»39
Urrea,	583»14
Belmonte,	518»14
Calanda,	1268»14
Cañada de Verich,	185»64
Castelserás,	686»89
Torrevelilla,	520»64
Valjunquera,	539»39
Aguaviva,	556»88
Berge,	433»14
Cantavieja,	559»39
Castellote,	801»25
Dos-Torres,	299»22
Foz-Calanda,	473»13
Más de las Matas,	1181»25
Molinos,	598»14
Santolea,	441»88
Seno,	434»39
Arrens de Lledó,	493»75
La Cerollera,	435»64
La Fresneda,	608»14
Fuentespalda,	450»64
Peñarroya,	595»64
Portellada,	455»64
Ráfales,	469»39
Torre de arcas,	435»64
Torre del Compte,	456»89